

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y  
TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA  
REGIÓN” – REGIÓN DE TARAPACÁ 2026.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”; la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6, y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; Resolución Exenta RA N°58/405/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional y, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, que modifica Bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región” y aprueba su nuevo texto.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican la **Resolución Afecta N°28** de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática.
4. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°123**, de 2024, del Comité InnovaChile, mediante la cual se delegó en el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”, la administración del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
6. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.

7. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

**RESUELVO:**

- 1º. DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática para la realización de un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de InnovaChile, para la Región de Tarapacá, bajo las siguientes reglas:

**A) Focalización territorial:**

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región de Tarapacá, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos o servicios con impacto en el territorio.

**B) Focalización temática:**

Podrán postular a la presente convocatoria, proyectos cuyas propuestas presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles en el mercado, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional).

Asimismo, con el propósito de impulsar el desarrollo sostenible y en concordancia con la definición estratégica regional, se incentiva a postular proyectos a que planteen impactar en los sectores estratégicos priorizados por el Comité Regional de Desarrollo Productivo de Corfo Tarapacá y se encuentran considerados dentro de la Estrategia de Desarrollo Regional, que corresponden a Logística, Sustentabilidad alimentaria, Proveedores de la minería, Energías renovables y turismo.

Sectores	Descripción
Logística	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del sector logístico regional, mediante la incorporación de tecnologías avanzadas, prácticas sostenibles y modelos de gestión eficientes en toda la cadena de valor. Esto incluye iniciativas orientadas a optimizar procesos de transporte, almacenamiento y distribución; mejorar la trazabilidad y la seguridad operacional; reducir costos y emisiones; y aumentar la resiliencia y competitividad del sistema logístico. Se privilegiarán proyectos con potencial de escalamiento, impacto territorial positivo y un enfoque claro en innovación tecnológica y sustentabilidad.
Sustentabilidad alimentaria	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que promuevan la sustentabilidad alimentaria mediante prácticas de producción, distribución y consumo responsables. Esto incluye iniciativas que fomenten sistemas alimentarios locales resilientes, el uso eficiente de recursos naturales, la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, la valorización de productos con identidad territorial, y la incorporación de tecnologías que mejoren la trazabilidad, la seguridad y la calidad nutricional. Se privilegiarán proyectos con impacto positivo en comunidades, que fortalezcan la soberanía alimentaria y que demuestren potencial de escalamiento sustentado en innovación tecnológica.
Proveedores de la minería	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que consideren implementación de prácticas, tecnologías y enfoques que busquen mejorar la industria minera de manera integral, minimizando su

	impacto negativo en el medio ambiente, las comunidades locales y promoviendo una gestión responsable de los recursos naturales.
Energías renovables	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que impulsen la generación, gestión y uso eficiente de energías renovables, promoviendo la transición hacia sistemas energéticos más limpios, resilientes y accesibles. Esto incluye iniciativas que integren tecnologías emergentes para la producción, almacenamiento y distribución de energía; que fortalezcan la autonomía energética local; que reduzcan la dependencia de combustibles fósiles; y que generen beneficios ambientales y económicos para las comunidades. Se priorizarán proyectos con potencial de escalamiento, impacto territorial positivo y un enfoque claro en sostenibilidad e innovación tecnológica.
Turismo	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo de un turismo responsable y competitivo, mediante la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, la diversificación de la oferta turística, la gestión sostenible de destinos y servicios, la mejora de la experiencia del visitante y la generación de impactos positivos en el entorno local, con potencial de escalamiento con base en tecnología.

### C) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$330.000.000.-** (trescientos treinta millones de pesos), incluido el subsidio y el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres, si correspondiere.

- 2°. **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 3°. **Publíquese** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Manuel Albailay Silva,  
Director Regional CORFO Tarapacá (S)**

EAD/evm.

